REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.453/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 Nº 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando granda de Moviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que ratar for trato directo con Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del rado (veitos), para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 18 de Noviembre del conmotivo de la actividad contemplada en los objetivos del "Programa de Centro de par jornada de capacitación, por la suma única y total de \$249.900, impuesto ncluído; rescotizaciones adjuntas para 70 personas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos), para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 18 de Noviembre del presente año, con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del "Programa de Centro de Hombres", para la jornada de capacitación, por la suma única y total de \$249.900, impuesto incluído, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento;
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 114-05-97, Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley № 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

> SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUE

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control Secoplac Encargado Portal